
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02305-2024-U

ORPESA/ORPESA DEL MAR

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR 2024

Por Resolución de la Alcaldía número 2024001029 de fecha 14/05/2024 se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones, así como la Memoria Explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación de las subvenciones que pretende otorgar el Ayuntamiento de Oropesa del Mar durante el ejercicio 2024 y que como anexo se acompaña el citado Plan.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR AÑO 2024

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. El Plan fue creado por la Ley General de Subvenciones y se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Asimismo, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a las diferentes actuaciones municipales, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento; configurándose, por ello, como instrumento de planificación idóneo de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Pero el Plan no solo es un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa. Así, cabe considerar que el propio Plan se erige también como una valiosa e imprescindible herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el control de la política subvencional.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento contendrá una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Oropesa del Mar y será publicado en el tablón de anuncios, en la página web municipal (oropesadelmar.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Artículo 1. Objeto del Plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2024, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2. Principios generales. La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.

b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- a Actividades culturales, festivas y tradiciones locales.
- b Actividades deportivas.
- c Actividades sociales.
- d Actividades dirigidas a la juventud.
- e Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- f Actividades relativas a la educación.
- g Actividades relativas a la promoción de la mujer.
- h Actividades relativas a la sanidad.
- i Actividades relativas a la protección del medio ambiente.
- j Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- k Actividades relacionadas con el comercio, empresa, emprendimiento y fomento empleo.

l) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas y su regulación o características específicas se regularán en las bases reguladoras de cada subvención o en su convenio regulador.

3. Para el ejercicio de 2024 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada uno de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como Anexo.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvenciones contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Oropesa del Mar para el ejercicio de 2024.

Artículo 7. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oropesa del Mar para el ejercicio de 2024.

Artículo 8. Modificación del Plan Estratégico.

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se podrá modificar previo informe del área gestora correspondiente que realice el control y seguimiento de la subvención y con la dotación presupuestaria aplicada al presupuesto municipal del año 2024. La modificación del Plan Estratégico será aprobada por

resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Oropesa del Mar y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, tablón de anuncios municipal sita en la web corporativa oropesadelmar.es.

Artículo 9. Control del cumplimiento y memoria final

La Alcaldía-Presidencia emitirá una resolución relativa al control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia y una vez finalizada la vigencia del Plan y antes de la elaboración del siguiente, las áreas gestoras del control y seguimiento presentarán una memoria en la que se contemple al menos el grado de cumplimiento, consecución de objetivos y efectos pretendidos, eficacia y eficiencia del otorgamiento de las subvenciones, así como las conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Artículo 10. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024, entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Asimismo, se procederá a su publicación en en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento sito en su página web corporativa oropesadelmar.es.

ANEXO

MEMORIA EXPLICATIVA

Las actividades subvencionables por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar y que son objeto del presente Plan Estratégico de Subvenciones están incluidas en el presupuesto de gastos municipal para el ejercicio 2024. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el presente Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio vigente.

1.- Subvenciones de concurrencia competitiva.

Aplicación presupuestaria	Area Gestora	Beneficiarios	Objetivo Estratégico	Finalidad	Objetivo específico	Importe (euros)	Fuente financiación
231/48100	Concejalía Serv. Sociales	Personas Jurídicas (Entidades Asociaciones sin ánimo lucro)	c)	LRBL Art 25.2 e)	Actividades preventivas, rehabilitadoras o asistencial encaminadas bienestar familia, infancia, adolescencias, 3ª Edad, personas limitaciones físicas, psíquicas, sensoriales, sectores desfavorecidos y o vulnerables, etc..	12.000,00	R.O
341/48100	Concejalía Deportes	Personas Jurídicas (Entidades Deportivas locales)	b)	LRBL Art 25.2 l)	Fomento actividad física y el deporte en el municipio de Oropesa a través del asociacionismo deportivo local	60.000,00	R.O
341/48100	Concejalía Deportes	Personas Jurídicas	b)	LRBL Art 25.2 l)	Fomento organización eventos deportivos en el municipio de Oropesa del Mar con el objetivo de aumenta la práctica de actividad física y deporte en su población y a contribuir a la mejora económica y social del territorio. Actividades 2023	50.000,00	R.O
341/48106	Concejalía Deportes	Personas físicas	b)	LRBL Art 25.2 l)	Ayudar a los deportistas con cierto nivel deportivo a seguir practicando deporte (entrenamientos y competiciones) de alto nivel deportivo	10.000,00	R.O
341/48106	Concejalía Deportes	Personas físicas	b)	LRBL Art 25.2 l)	Mejorar la formación de técnicos y entrenadores deportivos locales favoreciendo su incorporación en cursos de formación relacionados con la actividad física y el deporte.	3.000,00	R.O
341/48100	Concejalía Deportes	Personas Jurídicas	b)	LRBL Art 25.2 l)	Fomento organización eventos deportivos en el municipio de Oropesa del Mar con el objetivo de aumenta la práctica de actividad física y deporte en su población y a contribuir a la mejora económica y social del territorio. Actividades 2024	50.000,00	R.O
334/48100	Concejalía Cultura	Asociaciones y entidades culturales locales sin ánimo de lucro	a)	LRBL Art 25.2 m)	Fomento y promoción de actividades culturales en el municipio	25.000,00	R.O

326/48100	Concejalía Educación	Alumnado CEIP La Mediterrània (3º a 6º Prim)	f)	LBRL Art 74	Ayudar a familias a complementar o suplir el gasto de adquisición tablets uso educativo en el CEIP La Mediterrània.	13.000,00	R.O
326/48100	Concejalía Educación	Alumnado vecino de Oro-pesa del Mar que curse estudios post-obligatorios	f)	LBRL Art 74	Ayudar a las familias a complementar o suplir el gasto derivado del transporte que tiene como destino un centro de educación postobligatoria y favorecer una formación especializada	10.000,00	R.O
431/479	Concejalía Comercio	Empresas y entidades sin ánimo de lucro con actividad en el municipio Oro-pesa del Mar	K)	LBRL Art 74	Favorecer la contratación de personas desempleadas en el municipio	50.000,00	R.O
431/48100	Concejalía Comercio	Ayudas a la inserción de Autoempleo. Nuevos Autónomos	K)	LBRL Art 74	Favorecer la creación y consolidación del trabajo por cuenta propia en el municipio	31.000,00	R.O

2.- Concesión directa.

Aplicación presupuestaria	Area Gestora	Beneficiarios	Objetivo Estratégico	Finalidad	Objetivo específico	Importe (euros)	Fuente financiación
231/48118	Concejalía Serv. Sociales	Cruz Roja Española CIF Q28660001G	c)	LRBL Art 25.2 e)	Promover el voluntariado social y la atención complementaria a las actividades realizadas por el Ayuntamiento en relación a distintos sectores de la población, personas mayores, jóvenes y en situación de extrema vulnerabilidad. Actividades 2023	35.000,00	R.O
231/48126	Concejalía Serv. Sociales	Banco de Alimentos Castellón CIF G12719050	c)	LRBL Art 25.2 e)	Promover el voluntariado social y la atención complementaria a las actividades realizadas por el Ayuntamiento en relación a distintos sectores de la población, personas mayores, jóvenes y en situación de extrema vulnerabilidad.	20.000,00	R.O
231/48118	Concejalía Serv. Sociales	Cruz Roja Española CIF Q28660001G	c)	LRBL Art 25.2 e)	Promover el voluntariado social y la atención complementaria a las actividades realizadas por el Ayuntamiento en relación a distintos sectores de la población, personas mayores, jóvenes y en situación de extrema vulnerabilidad. Actividades 2024	35.000,00	R.O
341/48109	Concejalía Deportes	ORPESA C.F CIF G12266219	b)	LRBL Art 25.2 l)	Fomentar la promoción de la actividad física y el deporte en el municipio concretamente el fútbol	84.700,00	R.O
341/48111	Concejalía Deportes	Hockey Club Playas Oro-pesa CIF G12993804	b)	LRBL Art 25.2 l)	Fomentar la promoción de la actividad física y el deporte en el municipio concretamente el patinaje en sus diferentes especialidades incrementando y diversificando la oferta deportiva de la localidad para complementar otros deportes mayoritarios	22.000,00	R.O

341/48112	Concejalía Deportes	Club Náutico de Oropesa CIF G12068920	b)	LRBL Art 25.2 l)	Fomentar la promoción de la actividad física y el deporte en el municipio concretamente la modalidad de vela y otras actividades náuticas incrementando y diversificando la oferta deportiva de la localidad para complementa otros deportes mayoritarios	20.000,00	R.O
341/48128	Concejalía Deportes	Club Deportivo Publicom Sports CIF G12920948	b)	LRBL Art 25.2 l)	Fomentar la promoción de la actividad física entre la ciudadanía de Oropesa del Mar e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.	20.660,00	R.O
334/48119	Concejalía Cultura	Unión Musical de Oropesa CIF G12301339	a)	LRBL Art 25.2 m)	Fomento de la docencia, práctica y conservación de la tradición musical en el municipio	35.000,00	R.O
326/48103	Concejalía Educación	AMPA CEIP La Mediterrània CIF G12803383	f); e)	LBRL Art 7.4 Art 25.2 l)	Actividades extraescolares y complementarias por jornada continua del centro educativo. Colaborar en el programa educativo con la complementación de material escolar	62.600,00	R.O
326/48104	Concejalía Educación	AMPA IES Torre del Rei. CIF G12654000	f); e)	LBRL Art 7.4 Art 25.2 l)	Actividades extraescolares de refuerzo escolar y complementarias. Colaborar en el programa educativo con la complementación de material escolar	75.000,00	R.O
326/48105	Concejalía Educación	AMPA CEIP Dean Martí CIF G12281465	f); e)	LBRL Art 7.4 Art 25.2 l)	Actividades extraescolares y complementarias por jornada continua del centro educativo. Colaborar en el programa educativo con la complementación de material escolar	75.600,00	R.O
431/479	Concejalía Comercio	Asociación Hostelera Oropesa CIF G01941384	K)	LBRLCV Art 33.3 g)	Actividades de fomento comercio local organizadas por AHO Actividades 2023	30.000,00	R.O

3.- Premios

Aplicación presupuestaria	Area Gestora	Beneficiarios	Objetivo Estratégico	Finalidad	Objetivo específico	Importe (euros)	Fuente financiación
326/48100	Concejalía Educación	Personas Físicas Alumnado de Educación Primaria; F.P , ESO y Bachillerato de los Centros Educativos de Oropesa del Mar	f)	LRBL Art 7.4	Motivar a la población infantil y juvenil a continuar con estudios superiores. Valorar el esfuerzo y el rendimiento académico de los estudiantes del municipio.	3.000,00	R.O
334/48100	Concejalía Cultura	Personas Físicas	a)	LRBL Art 25.2 m)	Fomento y promoción de la creación fotográfica en el municipio	950,00	R.O

A) Objetivo Estratégico:

El objeto de cada una de las subvenciones que se contemplan es según el artículo 3.1 del Plan Estratégico es contribuir a satisfacer las distintas necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal

En concreto se identifican los siguientes intereses y/o necesidades:

- a) Actividades culturales, festivas y tradiciones locales.
- b) Actividades deportivas.
- c) Actividades sociales.
- d) Actividades dirigidas a la juventud.
- e) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- f) Actividades relativas a la educación.
- g) Actividades relativas a la promoción de la mujer.
- h) Actividades relativas a la sanidad.
- i) Actividades relativas a la protección del medio ambiente.
- j) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- k) Actividades relacionadas con el comercio, empresa, emprendimiento y fomento empleo.
- l) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

B) Fuentes de financiación:

- Recursos Ordinarios (R.O.)
- Subvención Generalitat (S.G.)
- Subvención Diputación (S.D.)

C) Coste del Plan Estratégico de Subvenciones 2024:

El coste total del Plan Estratégico 2024 será, salvo modificación, de 833.510,00 euros.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón y a su vez se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar sito en la página web corporativa www.oropesadelmar.es, así como en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

En Oropesa del Mar, a 16 de mayo de 2024. La Alcaldesa. Firmado electrónicamente por: María Araceli de Moya Sancho